



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 061-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 09 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0180-2022-MDNI/ALC de fecha 10 de agosto de 2022, Expediente N° 6720-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, Resolución de Alcaldía N° 290-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, Exp N° 3157-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N° 378-2024-OGRH-MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 144-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por **renuncia** del servidor.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 061-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MDNI/ALC de fecha 10 de agosto de 2022, el Titular de la Entidad, designó al **ING. ORELLANA HERRERA GINO LUIS**, identificado con DNI N° 46121549, a partir de la fecha, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

Que, con Expediente N° 6720-2022 recibido por la Oficina de Trámite Documentario de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el **ING. ORELLANA HERRERA GINO LUIS**, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS**, además la exoneración del plazo de Ley.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 290-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, el Titular de la Entidad, da por aceptada la renuncia del **ING. ORELLANA HERRERA GINO LUIS**, identificado con DNI N° 46121559, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con efectividad al 29 de diciembre de 2022**, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Carta N° 033-2023-ORH-MDNI de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó al ex servidor **ORELLANA HERRERA GINO LUIS**, realizar la devolución de S/550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) que se contempla como pago indebido, siendo que éste beneficio sólo corresponde únicamente a servidores públicos con derecho a sindicalización, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva".

Que, con Carta S/N-2023 (Exp N° 3157-2023) de fecha 02 de mayo de 2023, el suscrito comunica el depósito efectuado en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, de conformidad con el requerimiento de la Carta N° 033-2023-ORH-MDNI, evidenciándose con el voucher con código N° 0259522 de fecha 02/05/2023, cuenta destino N°00-571-010046, por el importe de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, en ese sentido, con Informe N° 378-2024-OGRH-MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 025-2024-OGRH-MDNI que corresponde al ex servidor **ORELLANA HERRERA GINO LUIS**, por haber concluido su designación como Gerente de Servicios Públicos de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 025-2024-OGRH-MDNI

1. Apellidos y Nombres : Orellana Herrera, Gino Luis
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Gerente de Servicios Públicos

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 061-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Fecha de Ingreso : 10 de agosto de 2022
Fecha de Cese : 29 de diciembre de 2022
Tiempo de Servicios : 0 años, 4 meses y 20 días
Régimen Laboral : Designado D.L. N° 276
Remuneración Mensual : S/ 2,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description (Básica, Reunificada, Remuneración principal, TOTAL RC) and Amount (S/ 50.00, S/ 36.47, S/ 86.47, S/ 86.47)

Cálculo: (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Por 0 años

Table with 2 columns: Description (TOTAL CTS) and Amount (S/ -)

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description (Básico, Reunificada, Remuneración Referencial, TOTAL RC) and Amount (S/ 50.00, S/ 36.47, S/ 2,413.53, S/ 2,500.00)

Ascendente a 04 meses y 20 días

Table with 4 columns: Description (04 meses, 20 días, menos 01 día no laborado), Amount 1, and Amount 2 (S/ 833.33, S/ 138.89, -S/ 83.33, SUB TOTAL S/ 888.89)

B) DESCUENTOS AFP INTEGRA

Table with 4 columns: Description (Fondo AFP, Comisión Mixta, Prima de Seguro, TOTAL DE DESCUENTOS), Amount 1, Amount 2, and Amount 3 (S/ 88.89, S/ -, S/ 15.11, S/ 104.00)

APORTES OBLIGATORIOS

Table with 4 columns: Description (ESSALUD), Amount 1, Amount 2, and Amount 3 (9%, S/ 80.00)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 061-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, S/ 784.89

Que, con Informe N° 144-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 08 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor ING. ORELLANA HERRERA
GINO LUIS, quien laboró como GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, la cual debe ser registrada en la cadena
programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 888.89, S/ 80.00, S/ 968.89)

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-ALC/MDNI de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la
Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor
ING. ORELLANA HERRERA GINO LUIS, identificado con D.N.I. N° 46121549, por haber ocupado el cargo de
Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la
parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 968.89 (Novecientos Sesenta y Ocho
con 89/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del ING. ORELLANA HERRERA GINO LUIS, sus beneficios
sociales ascendente al importe neto de S/ 784.89 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles) por haber
ocupado el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de
Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI